



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

CONSEJO DIRECTIVO RESOLUCION NRO. 036/2014

ACTA NRO. 23/2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE ETICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU."

Coronel Oviedo, 23 de Setiembre de 2014

VISTO: La necesidad de aprobar el Código de Ética de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNC@, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nro. 3385/07, que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Artículo 35, son Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo, en el Artículo 29 del mismo cuerpo legal, que trata sobre el Gobierno de las Facultades será ejercido por: inc. a) "El Consejo Directivo" y que se ajusta a la presente circunstancia.

POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes:

RESUELVE:

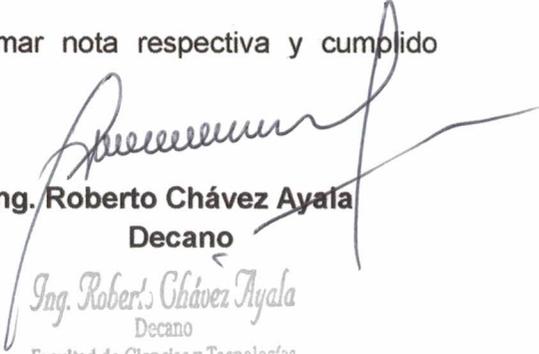
Artículo 1º) APROBAR, el Código de Ética de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la UNC@, el cual foliado y rubricado forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º) ELEVAR, al Consejo Superior Universitario de la UNC@, para su correspondiente homologación.

Artículo 3º) COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lic. Elena E. Florentin de Vera
Secretaria Gral.




Ing. Roberto Chávez Ayala
Decano

Ing. Roberto Chávez Ayala
Decano
Facultad de Ciencias y Tecnologías



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

CODIGO DE ETICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS DE LA U.N.C. @.

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo tercero de la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, que textualmente dice:

“La Universidad Nacional de Caaguazú tiene como fines:

- a) el desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la democracia y la libertad;
- b) la enseñanza y la formación profesional;
- c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano;
- d) el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia;
- e) el fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional;
- f) la extensión universitaria; y,
- g) el estudio de la problemática nacional.

Y, como expresa el artículo cuarto de la misma Carta Orgánica:

“Para el cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Caaguazú se propone: (entre otros incisos)

Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y el cultivo de las artes y de las letras.

Formar los profesionales, técnicos e investigadores, necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo.

La Facultad de Ciencias y Tecnologías, una de las siete Unidades Académicas que componen la Universidad Nacional de Caaguazú, se ha empeñado en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de igualdad, de excelencia, de solidaridad con vocación de servicio; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que nuestras acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la Familia de la Facultad, actúa conforme a valores, como **la lealtad, la transparencia, la honestidad.**

Nuestra labor, principalmente académica, es de gran importancia al inculcar valores a nuestros estudiantes. Valores que se transmiten mediante el ejemplo de nuestras acciones diarias, y que requieren de un alto compromiso de todos los integrantes de la Institución, para que nuestros estudiantes los incorporen. Valores que confiamos serán un pilar para la construcción de un país más equitativo, más productivo y más comprometido, con mayor respeto a las personas, las ideas y la propiedad, con ciudadanos más honestos, para que la sociedad sea más solidaria.

Las actividades que desarrollan los funcionarios de la Facultad no están orientadas a conseguir poder, fama o beneficios personales, sino a crear un ambiente laboral donde la gente trabaja para servir a sus clientes con honestidad, transparencia, responsabilidad, respeto, cortesía, rectitud, veracidad, lealtad a la institucionalidad, justicia equitativa e imparcialidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la Facultad de Ciencias y Tecnologías. El objeto del mismo es establecer las normas de conducta y las acciones que todo funcionario de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, directivo, administrativo, docente técnico, o docente, debe observar.

MISION

“Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentido crítico, ético y responsabilidad social”

VISION

“Ser una facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuyan al desarrollo del país”

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Orientar las actuaciones y decisiones de toda la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías.

2.1. Objetivos específicos

Ejercer en todos los niveles y en nuestro quehacer diario una conducta ética, practicar los valores morales y aplicar los principios.

Consolidar un ambiente académico en el cual se desarrollen las capacidades personales, respeto, cortesía y equidad.

Desarrollar nuestras actividades diarias con responsabilidad, honradez, justicia y transparencia.

Actuar conforme a los intereses institucionales y laborales, y no a los intereses particulares. Fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Facultad.

Respetar las leyes, los reglamentos y el medio ambiente.

E emplear los recursos de modo óptimo, buscando el ahorro y que el uso de los mismos esté orientado exclusivamente a las actividades de la Institución.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la Comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías.

4. ALCANCE

El Código de Ética es la carta que guía la conducta de toda la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías en ocasión del desarrollo de sus actividades laborales, en el ejercicio de la función administrativa, docente y de investigación: indistintamente del nivel jerárquico que ocupen dentro de la organización, incluyendo a los estudiantes.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

5.1. El principio de dignidad:

Toda persona tiene valor por sí misma.

Dignidad, es sinónimo de grandeza, importancia, valor, merecimiento, buena reputación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

La dignidad del hombre se refiere a la importancia que tiene todo ser humano por el hecho de que es un ser humano. Conlleva el respeto que nos merece su persona, sus palabras, sus sentimientos, sus deseos, intereses y aspiraciones. El respeto a la dignidad humana es la base de la consideración y del trato educado y cortés que debemos a todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice al respecto:

“Todos los seres humanos nacen... iguales en dignidad y derechos”. (Art. 1).

“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho... a la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Art. 22).

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure a sí, como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...” (Art. 23).

“Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques”. (Art. 12).

5.2. Principio de calidad:

Ser eficaz y eficiente en el trabajo realizado, con la orientación decidida hacia el cumplimiento de los requerimientos planteados por el público interno y externo de la institución.

5.3. El principio de responsabilidad social:

Contribuir con el desarrollo sostenible como una manera de responder a las exigencias de la comunidad, cuidando que la prestación de los servicios realizados en la Facultad trate de asegurar ecosistemas saludables, equidad social y una buena gestión de los recursos públicos de la institución.

5.4. El principio de Autonomía:

Promover la capacidad de afrontar y tomar decisiones por iniciativa propia, de acuerdo con las normas y las leyes vigentes, sin intervención de terceros ajenos a la institución.

5.5. El principio de equidad:

La equidad es, ante todo, una disposición interior del alma que nos inclina de un modo constante a dar a cada uno lo que le corresponde (Ulpiano). La equidad es la base de la conducta imparcial y objetiva.

En relación con este principio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice:

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana...” (Art. 23).

5.6. El principio de Pertinencia y Pertenencia:

Estar identificado con la institución, consiente del papel que la misma desempeña, cumpliendo las labores con calidad, teniendo como referencia la misión y visión institucional.





Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

5.7. El principio de igualdad:

Todos somos fundamentalmente iguales. Nadie vale más que nadie. Nadie vale menos que nadie. Podremos ser diferentes en talento, riquezas, poder, pero esencialmente somos iguales.

De acuerdo con este principio es nuestro deber ser respetuosos, cordiales, serviciales, atentos, con todos los seres humanos y no solamente con las personas ricas o importantes.

Al respecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...” (Art. 1).

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...” (Art. 2).

“Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley...” (Art. 7).

La humanidad ha recorrido un largo camino hacia la meta de la igualdad en las relaciones humanas y en las relaciones jurídicas, con el propósito de superar los desafíos de la discriminación racial y el trato desigual a la mujer, a discapacitados, etc.

6. VALORES ÉTICOS

6.1. INTEGRIDAD

El desarrollo de las funciones debe orientarse con honradez, rectitud, dignidad y decoro. La ejecución de las labores debe llevarse a cabo con la mayor capacidad, conocimiento y experiencia laboral de la persona.

6.2. HONESTIDAD

Referida a un actuar con la verdad, con veracidad, sin falsedad y coherencia.

Utilizar los bienes y recursos públicos para el desempeño exclusivo de la función pública; cuidando y protegiéndolos para que estén permanentemente destinados a satisfacer las necesidades colectivas.

6.3. EXCELENCIA

La actitud de realizar todos los procesos a través de las acciones que deben ejecutarse, con un alto criterio de calidad, permitiendo una mejora continua de los mismos.

6.4. COMPROMISO

Reflejar en sus actuaciones la dedicación, esmero y el sentido de pertenencia hacia la institución, entregando lo mejor de sí para el logro de la misión institucional.

6.5. RESPONSABILIDAD

Al cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos dando respuestas adecuadas a las tareas demandadas y asumiendo las consecuencias de los propios actos.

6.6. LEALTAD

Estar comprometido con la Institución, o con las ideas de los funcionarios y estudiantes, siempre que se mantengan los principios éticos de confianza, honestidad e integridad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

6.7. TRANSPARENCIA

Entendida como la acción de dar la información requerida y abstenerse de participar en cualquier proceso decisorio que conduzca a dar informes que afecten la veracidad de los hechos.

Mostrar un actuar imparcial, enmarcado dentro de los reglamentos de la institución y observando la discreción en los casos en los cuales se requiera observar la confidencialidad establecida formalmente.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

7.1. Directores

Los profesionales que ocupen cargos académicos deben conducir sus decisiones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo afectado a su Dirección. Deben respetarlos por su integridad, pues cómo sería posible lograr un equipo con fuertes valores éticos si la Dirección no tiene una conducta íntegra.

La idoneidad y la meritocracia deben considerarse como los puntos fuertes a la hora de contratar nuevos miembros de la Dirección, del personal docente e investigador o del personal administrativo y de servicio. Las actividades deben llevarse a cabo con excelencia y deben ser sometidas a la comunidad para lograr mayor transparencia de las acciones realizadas.

La transparencia en la rendición de cuenta y en la presentación de las documentaciones oficiales es otro de los principios que todo miembro de la Institución debe ejecutar con toda honestidad.

7.2. Personal docente e investigador

Conforman ésta categoría: los Docentes Escalonados, los Docentes Técnicos, los Investigadores, los DITCODE comisionados a la Facultad, los Auxiliares de la Enseñanza.

El personal docente e investigador de la Facultad de Ciencias y Tecnologías debe desarrollar sus actividades con responsabilidad. La función docente es fundamental para el porvenir del país. Los principios básicos de excelencia en el desempeño en aulas y búsqueda de la verdad, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes para que éstos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país. La asistencia a clases, a reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica debe reflejar la responsabilidad del personal docente e investigador. La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad.

Debe mantener el respeto y el comportamiento decoroso con los alumnos, en la impartición del curso, evitando el retraso injustificado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en entrega de las calificaciones.

Los trabajos de investigación deben considerar los aspectos éticos relacionados a los temas de las investigaciones llevadas a cabo.

7.3. Funcionarios de la Facultad de Ciencias y Tecnologías – UNC@.

Todo funcionario público de la Facultad de Ciencias y Tecnologías que realice sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, debe conocer y actuar conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen a la Institución y estar comprometido a:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

Realizar sus actividades diarias propias de la Facultad y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.

Asistir con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas programadas o que tengan relación con sus funciones.

Respetar los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.

Respetar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.

Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.

Aportar toda idea que permita mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en busca de una mayor eficiencia y economía de los mismos.

Cuidar el medio ambiente empleando los basureros, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual.

7.4. Alumnado

El alumnado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías está sujeto a las reglamentaciones vigentes de la Facultad y de la Universidad. Todo estudiante debe actuar con respeto a dichas normas y reglamentos, pero también actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad. Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la solidaridad, a través de las actividades de extensión.

Es fundamental para la Institución que el comportamiento ético del alumnado refleje sus principios de honestidad y respeto, evitando eludir el esfuerzo personal, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia durante las pruebas evaluativas, la elaboración de informes y toda entrega de material (didáctico). El plagio debe ser fuertemente perseguido, como por ejemplo: las copias directas bajadas de Internet sin mencionar la fuente de información, la falsificación de datos, copiar el trabajo de otros o la falta de referencias bibliográficas en los trabajos. Los medios puestos a su disposición deben cuidarse y ser empleados para los fines educativos de su carrera. Debe actuar con honestidad y denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus acciones futuras.

Debe dar uso apropiado y responsable a los medios que la Institución pone a su disposición para que pueda cumplir su función discente: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación.

7.5. Terceros contratantes, clientes o usuarios

Son terceros contratantes, clientes o usuarios, las empresas que trabajan en construcción, proveedores que surten de materiales, insumos, equipos y otros enseres requeridos anualmente mediante los procesos administrativos estipulados en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Los Servidores Públicos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías nos comprometemos en nuestra relación con terceros contratantes, clientes o usuarios a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollamos en el ejercicio de nuestro cargo. Es necesario mostrar cortesía y mantener un trato digno en nuestra relación con los mismos, como así dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

Con ocasión de la prestación de servicios no se acepta o solicita compensación de cualquier valor de los usuarios. Finalmente, no se efectúan o patrocinan a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.

Los servidores públicos de la Facultad reprueban toda práctica que no se base en la honestidad, la integridad y la equidad. Las acciones que se llevan deben estar enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a la contratación de servicios, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal. Desde este punto de vista nuestro compromiso con nuestros terceros contratantes, clientes o usuarios es rechazar toda actividad corrupta y desleal.

8. COMITÉ DE ÉTICA

El Comité de Ética estará integrado por seis (6) miembros y es el órgano responsable de procurar y vigilar la observancia del Código de Ética. Como tal, será el encargado de investigar, evaluar, deliberar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código. El Comité de Ética elegirá anualmente, de entre sus miembros, un líder. El líder convocará a sesiones cuando lo estime pertinente o cuando se presente denuncias sobre violaciones del Código de Ética.

Todo miembro de la Comunidad Universitaria, terceros contratantes, clientes o usuarios podrá presentar sus inquietudes y denuncias por medio de los mecanismos que el Comité de Ética pone a su disposición.

Las resoluciones del Comité quedarán asentadas por escrito en las actas de las reuniones que se celebren. Estas decisiones serán tomadas por mayoría simple.

9. SOBRE LAS SANCIONES O RESOLUCIONES

Aquellos que violen las disposiciones del presente Código estarán sujetos a acciones disciplinarias, que inclusive podrán dar lugar a la rescisión justificada de su relación laboral o académica con la Institución, independientemente de cualquier otra acción civil y/o penal a la que el caso en cuestión dé lugar.

Las resoluciones que determine el Comité de Ética serán supervisadas por la Dirección de Auditoría Interna y la Asesoría Jurídica de la Facultad, quienes emitirán las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso. Las resoluciones tomadas por el Comité de Ética y Conducta serán definitivas, obligatorias e inapelables para todos aquellos a quienes está dirigido el presente Código de Ética.

10. DEFINICIONES BÁSICAS

10.1. Cargos académicos

Los cargos académicos corresponden a los cargos de Alta Dirección: los Directores de Departamentos, los Jefes de Áreas y los cargos elegidos por elección a través del voto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS TECNOLÓGICAS

Aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 036/2014, Acta N° 23/2014 de fecha 23 de Setiembre de 2014.

10.2. Servidor público

Para efectos de este Código, se entiende como servidor público a todo funcionario administrativo, docente técnico, docente, investigador y personas que ocupen cargos académicos, que desempeñen actividades o funciones, ocasional o permanentemente en la Facultad de Ciencias y Tecnologías, ya sea por elección a través del voto, por nombramiento, concurso, o por contratación de la autoridad competente.

10.3. Función pública

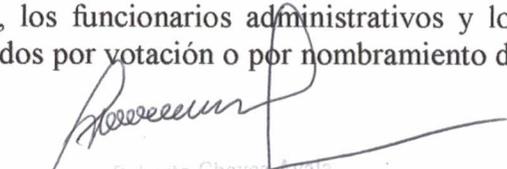
Para los efectos del presente Código de Ética, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de educación, extensión e investigación.

10.4. Comunidad Universitaria

La comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias y Tecnologías queda conformada por los docentes, los docentes técnicos, investigadores, los funcionarios administrativos y los estudiantes, en los que se incluyen los que fueron elegidos por votación o por nombramiento de la autoridad.


Elena E. Florentin de Vera
Secretaría General
Facultad de Ciencias y Tecnologías - U.N.C.




Ing. Roberto Chaves Avila
DECANO
Facultad Ciencias y Tecnologías
UNCC